



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 de 2013

"Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, período 2013-2016"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal e del Artículo 15 del Estatuto General de La Universidad del Sucre, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que: "El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.";

Que el Artículo 19 del Acuerdo 28 de 1994 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Sucre", establece que: "El Rector será designado por el Consejo Superior";

Que el Artículo 1o del Acuerdo 044 de 1997, establece que: "El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, designará el Rector, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 30 de 1992, para el efecto se dispondrá de una convocatoria pública y la apertura de inscripciones para aspirantes a ocupar el cargo, la cual se divulgará en un diario de amplia circulación regional.";

Que el párrafo del artículo anteriormente señalado contempla que la convocatoria para elegir Rector se realizará a través de un Acuerdo del Consejo Superior Universitario, por lo menos con dos meses de antelación al vencimiento del período del actual Rector;

Que el Acuerdo No.01 del 9 de marzo de 2007, modificó el artículo 11 del Acuerdo No.03 de 2001 y dejó en vigencia los artículos 5o y 6o del Acuerdo 044 de 1997;

Que en el artículo 2o del Acuerdo No.01 de 2012 "Por el cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre", se establecieron los requisitos de estudios y experiencia para ser Rector de la Universidad de Sucre;

Que el período del actual Rector se vence el día 19 de mayo de 2013;

Que por las anteriores razones se hace necesario hacer la convocatoria para la elección de Rector para el período 2013- 2016;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Convocatoria Pública: Convocar a los ciudadanos en ejercicio que deseen aspirar a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre y posean las calidades y requisitos exigidos, a inscribirse de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2o. Término de Publicación: Autorizar la publicación de la presente convocatoria en diarios de amplia circulación regional y nacional, así: los días martes 26 de febrero y domingo 10 de marzo de 2013, en un diario de circulación regional, y el domingo 3 de marzo de 2013, en un



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 de 2013

"Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, período 2013-2016"

diario de circulación nacional. Adicionalmente, la Secretaría General, publicará la Convocatoria en la página web: www.unisucra.edu.co, y a través de la Emisora Unisucra F.M Stereo.

ARTÍCULO 3o. Término de Inscripción: El término para la inscripción de los aspirantes al cargo de Rector será desde el día **lunes 25 de febrero de 2013 hasta el día viernes 15 de marzo de 2013.**

ARTÍCULO 4o. Sitio de Inscripción: Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad de Sucre, ubicada en la carrera 28 No. 5-267 Barrio Puerta Roja de la ciudad de Sincelejo (Sucre), dentro del horario laboral de la misma, así: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO 5o. Requisitos y calidades exigidas para el cargo: Para ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre se requiere:

ESTUDIOS:	EXPERIENCIA:
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Título de postgrado en la modalidad de maestría, o,	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
<ul style="list-style-type: none">• Título profesional.• Titulo de postgrado en la modalidad de especialización.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.
EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
El Título de postgrado en la modalidad de maestría por: <ul style="list-style-type: none">• Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización por: <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.	

ARTÍCULO 6o. Documentos: La documentación que debe aportar cada aspirante a Rector de la Universidad de Sucre al momento de inscribirse es la siguiente:

1. Hoja de vida.
2. Copia auténtica o autenticada de los documentos que acrediten los estudios de pregrado y/o postgrado.
3. Copia autenticada ampliada de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia profesional relacionada.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.01 de 2013

"Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, período 2013-2016"

5. Programa de gobierno en un máximo de 10 hojas, tamaño carta, letra arial, número 12, a doble espacio, que contenga mínimo los siguientes elementos: Análisis de la realidad universitaria, presentación de los proyectos de gestión y estrategias para la excelencia académica, la investigación y la extensión en la universidad de Sucre.

ARTÍCULO 7o. Preselección de Candidatos: Concluido el período de inscripciones, el Consejo Académico seleccionará, el día **viernes 22 de marzo de 2013**, las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria, y expedirá y publicará en la página web una Resolución con la lista de candidatos, indicando las fechas límites de recibo de reclamaciones y el término para resolver las mismas.

ARTÍCULO 8o. Publicación de Preseleccionados: La Secretaria General publicará la lista de los candidatos preseleccionados en la página web: www.unisucre.edu.co, y a través de la Emisora Unisucre F.M Stereo, el día **jueves 18 de abril de 2013**.

ARTÍCULO 9o. Sustentación y Elección: Los aspirantes preseleccionados deben presentar y sustentar su programa de gobierno en sesión del Consejo Superior, el día **lunes 29 de abril de 2013**, a partir de las 8:00 a.m.

Cada aspirante tiene un máximo de 30 minutos para exponer su programa de Gobierno. Una vez finalizadas las exposiciones de los aspirantes, el Consejo Superior elegirá, mediante votación secreta, al nuevo Rector de la Institución para un período de tres (3) años. Será designado quien obtenga al menos cinco (5) votos favorables.

Si ninguno de los candidatos obtiene los cinco votos exigidos, el Consejo Superior efectuará una nueva votación, entre los dos candidatos que obtuvieron las dos más altas votaciones, para lo cual se programará una nueva sesión dentro de los quince (15) días siguientes. En esta segunda sesión será elegido como Rector quien obtenga la mayoría de votos.

ARTÍCULO 10o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2013.

(Original firmado por)
JULIO CESAR GUERRA TULENA
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez